



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 520 -2022-GRA/GR

Ayacucho, 27 OCT. 2022

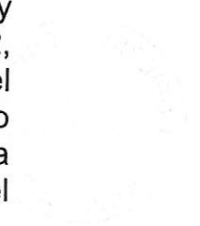
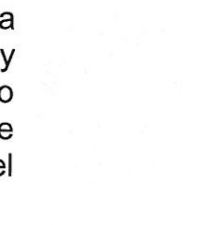
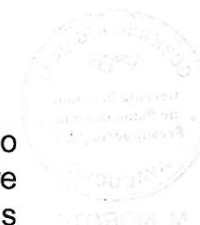
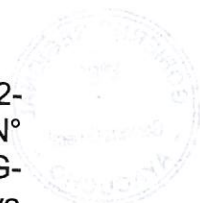
VISTOS;

El Oficio N° 423-2022-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGF, Oficio N° 416-2022-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGF, Oficio N° 110-2022-GRA/GG-OSRP-I), Oficio N° 00113-2022-GRA/GRDS-OSRP-AI"VN"-D, Informe N° 00107-2022-GRA/GG-OSRVH-D, Oficio N° 156-2021-GRA/GG-OSRC-D, Resolución Ejecutiva Regional N° 476-2022-GRA/GR y demás actuados en dieciocho (18) folios;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; por lo que para la administración económica y financiera está constituido en el pliego presupuestal, concordante con el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que consagran los principios rectores del procedimiento administrativo;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 5.1) del artículo 5° de la Ley N° 31365, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, los titulares de las Entidades Públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo IV del



M. MOROTE



Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, el artículo 62° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N° 02-2007-EF-77.15, modificado por Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, establece el manejo de los fondos por la modalidad de encargos para la ejecución de actividades de las Unidades Operativas;

Que, el artículo 63°, numeral 63.1) inciso b) de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N° 02-2007-EF-77.15, establece que el manejo de los fondos se da entre Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, estableciendo los términos y condiciones que garanticen la adecuada ejecución de los encargos a otorgarse;

Que, el artículo 6° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, establece que a partir de enero del Año Fiscal 2011, los encargos de los fondos a las Oficinas Sub Regionales y Unidades Operativas solo procede si el registro de información de las operaciones de gasto de la Encargada se realiza a través del SIAF-SP. Así mismo el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 021-2009-EF/77.15, establece que los encargos solo proceden para el caso de las Unidades Ejecutoras a sus Dependencias Desconcentradas;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 360-2021-GRA/GR, se aprueba la Directiva N° 002-2021-GRA/GG-ORADM., de fecha 12 de julio del 2021 "Directiva para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Gastos de Fondos Habilitados por Encargos Generales a las Oficinas Sub Regionales y Unidades Operativas del Gobierno Regional de Ayacucho";

Que, mediante Oficio N° 423-2022-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGF, de fecha 14 de octubre de 2022, la Sub Gerencia de Finanzas señala que aprobaron la Nota de Modificación N° 1600 y 1610 (Tipo 03) habilitando recursos por el monto de S/. 36, 600.00 (treinta y seis mil con 00/100 soles), para las metas 129 y 039 por el monto de S/. 7,600.00 (Siete mil seiscientos con 00/100 soles) y S/. 29,000.00 (veintinueve mil con 00/100 soles) respectivamente, Genérica de Gasto 2.3-Bienes y Servicios, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos regionales y sus modificatorias, Leyes Nros 27902, 28013, 28926,



M. MOROTE



28961, 28968, 29053, 29611, 29981, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento – Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15, Directiva Regional N° 002-2021-GRA/GG-ORADM, Directiva N° 001-2020-GRA/GR-GGGRI-SGSL-SGO, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594-2018-JNE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la asignación de Fondos por Encargo general a favor de la Oficina Sub Regional de Cangallo, de la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, por el monto de S/. 7,600.00 (Siete mil seiscientos con 00/100 soles), desagregados de acuerdo al anexo N° 01, que forma parte de la presente resolución, con cargo a la meta Presupuestal 129: "Administración de los Recursos Financieros en las Oficinas Subregionales y Unidades Operativas del Gobierno Regional de Ayacucho"; FUENTE de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Grupo Genérico de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, del Presupuesto Institucional de Apertura 2022 del Pliego 444 Gobierno Regional de Ayacucho, por los fundamentos expuestos en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la asignación de Fondos por Encargo general a favor de la Oficina Sub Regional de Parinacochas para uso exclusivo para la "Aldea Infantil Virgen de las Nieves" - Coracora, de la Unidad Ejecutora 001 - 770 - Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, por el monto de S/.29,000.00 (veintinueve mil con 00/100 soles), desagregados de acuerdo al anexo N° 01, que forma parte de la presente resolución, con cargo a la meta Presupuestal: 0039 "Atención, Cuidado y Protección a Niñas, Niños y Adolescentes en Desprotección Familiar a través de Centros de Acogida Residencial Básico, fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Grupo Genérico de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, del Presupuesto Institucional 2022 del pliego 444 Gobierno Regional de Ayacucho, por los fundamentos expuestos en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que los importes expresado en el anexo N° 001 de la presente resolución, serán destinadas única y exclusivamente para cubrir los gastos operativos en Bienes y Servicios que fueron programados en el Plan Operativo Institucional 2022 de la Oficina Sub Regional de Cangallo y la Oficina Sub Regional de Parinacochas – "Aldea Infantil Virgen de las Nieves" –

Coracora, del Gobierno Regional de Ayacucho; debiendo rendir documentalmente de los gastos efectuados, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-GRA-GG-ORADM, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 360-2021-GRA/GR "Directiva para el otorgamiento, Ejecución y Rendición de Gastos de fondos habilitados por encargos generales a las Oficinas Sub Regionales y Unidades Operativas del Gobierno Regional de Ayacucho"

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la transcripción del presente acto resolutivo a la Oficina Regional de administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficinas Sub Regionales, Unidades Operativas y demás instancias correspondientes, para su cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



M. MOROTE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR

ANEXO N° 01

- **Desagregado de ampliación de presupuesto a la OSR de Cangallo.**

Unidad Ejecutora : 001. Sede Central
Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
Meta Presupuestal : 129 Administración de los Recursos Financieros en las Oficinas Subregionales y Unidades Operativas del Gobierno Regional de Ayacucho.

ESPECIFICA DE GASTO	Monto Habilitado S/.
	Oficina Sub Regional de Cangallo
23 29 1 1 locación de servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la Entidad	S/.7,600.00
TOTAL	S/.7,600.00

- **Desagregado de ampliación de presupuesto a la OSR de Parinacochas – aldea Infantil Virgen de las Nieves de Coracora.**

Unidad ejecutora : 001-770 Región Ayacucho – Sede Central
Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
Meta Presupuestal : 039 "Atención Cuidado y Protección a Niñas, Niños y Adolescentes en Desprotección Familiar a través de Centros de Acogida Residencial Básico".

ESPECIFICA DE GASTO	Monto Habilitado S/.
	Oficina Sub Regional de Cangallo
23 11 1 1. Alimentos y bebidas para consumo humano.	S/. 27,000.00
23 15 3 1. Aseo, limpieza y tocador	S/. 2,000.00
TOTAL	S/.29,000.00



M. MOROTE

